



Gobierno Regional Junín



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

### N° 137 - 2020-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 17 JUN. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe N° 093-2020-GRJ-GRPPAT de 17 de junio de 2020; Informe Presupuestal 128-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT de 17 de junio de 2020; mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, emite opinión sobre la incorporación de Saldo de Balance del Ejercicio Presupuestal 2019 del rubro 19 para el proyecto de inversión con código CUI 20177383 "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de Satipo", con cargo a la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de bases de la descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según Ley N° 30305; de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, en mérito al numeral 27.1, literal i) del artículo 27 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 - Directiva de Ejecución Presupuestaria, precisa que: i) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Regional por Ley o por Decreto Supremo autorizado por Ley, se incorporan mediante Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 03/GR;

CG - GRJ
DOC. N° 4183491
EXP. N° 2871034





Gobierno Regional Junín



Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 614-2019-GR-JUNÍN/GR se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020;

Que, mediante Memorandum N° 842-2020-GRJ/GRI de fecha 16 de junio de 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la incorporación de saldo de balance del ejercicio presupuestal 2019 del rubro 19 para el proyecto de inversión con código CUI 20177383 "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de Satipo", en el tipo de recursos "F" por el monto total de S/ 416,000.00 soles;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 257-2019-GRJ/GR; y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas y Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Institucional del Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2020, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE** que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones, a fin de que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR** administrativamente, civil y penal a los servidores y/o funcionarios públicos o terceros (consultores, asesores, u otros) que suscribieron la documentación que dio origen a la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 22 JUN 2020

Abdg. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL

ANEXO

**Incorporación de Saldo de Balance**

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN

FUENTE DE FTO : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

**INGRESOS**

1.9	SALDO DE BALANCE	416,000.00
1.9.1	SALDO DE BALANCE	416,000.00
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	416,000.00
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	416,000.00
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	416,000.00

**GASTOS**

PRG	PRD	ACT	DESCRIPCIÓN	001 SEDE CENTRAL	TOTAL
240			SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS	416,000.00	416,000.00
	20177383		MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SATIPO	416,000.00	416,000.00
		6000002	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS		
		6	GASTOS DE CAPITAL		
		2.6.	Adquisición de Activos No Financieros	416,000.00	416,000.00
<b>Total General</b>				<b>416,000.00</b>	<b>416,000.00</b>

**RESUMEN**

2.6. Adquisición de Activos No Financieros	416,000.00	416,000.00
	<b>416,000.00</b>	<b>416,000.00</b>

